



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**CONSEJO UNIVERSITARIO  
RESOLUCIÓN**

**Sesión N° 064/2016  
Extraordinaria**

**Fecha:** *miércoles 30/11/2016*

**Hora:** *03:30 pm*

**Lugar:** *Salón de Consejos- Rectorado*

**ORDEN DEL DIA**

1. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 113 y N° 114 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, por un monto de veinticuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil veintiocho bolívares con cero céntimos (Bs.: 24.548.028,00) y cuatro millones novecientos nueve mil seiscientos seis bolívares con cero céntimos (Bs.: 4.909.606,00), respectivamente, para el pago del Bono por Doctorado 2016 y diferencia generada por incremento del 20% en las tablas salariales en la II CCU, según oficios DIR-2552-2016 y DIR2553-2016 de fecha 25/11/2016, suscritos por Eulalia Tabares Roldán, Directora (E) de la OPSU.
2. Consideración de la fórmula de pago del bono de fin de año 2016 con base a 105 días según Decreto Presidencial y de acuerdo con los criterios definidos y acordados en las Actas Convenio en la Universidad Nacional Experimental del Táchira y Gremios Universitarios.

**El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, RESUELVE:**

**ORDEN DEL DIA**

1. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 113 y N° 114 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, por un monto de veinticuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil veintiocho bolívares con cero céntimos (Bs.: 24.548.028,00) y cuatro millones novecientos nueve mil seiscientos seis bolívares con cero céntimos (Bs.: 4.909.606,00), respectivamente, para el pago del Bono por Doctorado 2016 y diferencia generada por incremento del 20% en las tablas salariales en la II CCU, según oficios DIR-2552-2016 y DIR2553-2016 de fecha 25/11/2016, suscritos por Eulalia Tabares Roldán, Directora (E) de la OPSU.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 113 y N° 114 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, por un monto de veinticuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil veintiocho bolívares con cero céntimos (Bs.: 24.548.028,00) y cuatro millones novecientos nueve mil seiscientos seis bolívares con cero céntimos (Bs.: 4.909.606,00), respectivamente, para el pago del Bono por Doctorado 2016 y diferencia generada por incremento del 20% en las tablas salariales en la II CCU, según oficios DIR-2552-2016 y DIR2553-2016 de fecha 25/11/2016, suscritos por Eulalia Tabares Roldán, Directora (E) de la OPSU.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**2. Consideración de la fórmula de pago del bono de fin de año 2016 con base a 105 días según Decreto Presidencial y de acuerdo con los criterios definidos y acordados en las Actas Convenio en la Universidad Nacional Experimental del Táchira y Gremios Universitarios.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 10 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la fórmula de pago del bono de fin de año 2016 con base a 105 días según Decreto Presidencial y de acuerdo con los criterios definidos y acordados en las Actas Convenio en la Universidad Nacional Experimental del Táchira y Gremios Universitarios, en los siguientes términos:

**Propuesta Aprobada de Ajuste de la Fórmula de Pago de Bono de Fin de Año con base a 105 días, establecido en Decreto 2.507 de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela y publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.270 y de acuerdo a los criterios acordados entre la UNET y los Gremios Universitarios**

BONO DE FIN DE AÑO=BFA

- ❖ P= SUELDO BÁSICO (SUELDO TABLA CONVENCION COLECTIVA)
- ❖ 10% P=PORCENTAJE DE APOORTE PATRONAL DE CAJA DE AHORROS
- ❖ Q= PRIMA TITULAR PERSONAL DOCENTE
- ❖ R= PRIMA HIJOS
- ❖ S= PRIMA HOGAR
- ❖ T= PRIMA DE RESPONSABILIDAD DE CARGO
- ❖ U= OTRAS PRIMAS (AQUELLAS PRIMAS DE CARÁCTER SALARIAL ESTABLECIDAS EN LA CONVENCION COLECTIVA Y ACTAS CONVENIO DEL PERSONAL UNET)

$$\text{BFA} = 4,7191 * (\text{P} + 10\% \text{ P} + \text{Q} + \text{R} + \text{S} + \text{T} + \text{U})$$

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos  
Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado  
Secretaria